



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de junio de 2020.

Proceso	Tutela
Demandante	Guillermo León Medina Rojas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-
Radicado	2020-00159
Auto Interlocutorio	0058
Asunto	Admite tutela – Mínimo Vital.

ASUNTO A DECIDIR:

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Guillermo León Medina Rojas, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales, que estima le han sido conculcados por omisión por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de nuestra Norma de normas, disposición constitucional que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer, tramitar y decidir el asunto puesto en conocimiento por la parte tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse Acción de tutela promovida por Guillermo León Medina Rojas, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-.

En razón y mérito de las consideraciones que preceden, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Guillermo León Medina Rojas, quien se identifica con la CC. 70.073.738, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la accionada a través de su representante legal Dr. Juan Miguel Villa Lora, o quien haga sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>044</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>03</u> de Junio de 2020 a las 8:00 a.m.  Secretaría
--